

**INFORME EJECUTIVO SOBRE LA INVESTIGACIÓN INTERNA REALIZADA
ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO
POPULAR**

A lo largo del mes de enero de 2013 se han ido publicando en diversos medios de comunicación sucesivas informaciones relativas al funcionamiento interno, a la contabilidad y a la gestión de las cuentas del Partido Popular y a las actuaciones de algunos de sus dirigentes. De las diversas publicaciones se desprenden en muchos casos insinuaciones sobre la legalidad y corrección de los registros de contabilidad, de los abonos de retribuciones y de los flujos monetarios desde la sede del Partido Popular. Dichas insinuaciones se refieren fundamentalmente al período en el comprendido entre los años 1989 y 2009.

Ante la publicación de estas informaciones el Presidente Nacional del Partido Popular encomendó a la Secretaria General la realización, por la Tesorera Nacional, auxiliada por el Servicio Jurídico, de la investigación interna que se presenta hoy a 2 de febrero de 2013 ante el Comité Ejecutivo Nacional.

El estudio que se despliega a continuación es una aproximación a lo que ha sido la gestión del Partido Popular en los últimos 20 años. Sus conclusiones se desprenden de la revisión de las series de datos que se conservan (desde el año 1995 en adelante). Adicionalmente está disponible toda la documentación desde el año 2004, convenientemente archivada, que sustenta los datos de este último período de tiempo.

Dada la importancia de obtener resultados con celeridad, se ha realizado una visión global de estos últimos 18 años de funcionamiento del Partido Popular. Todos estos datos y documentación permanecerán a disposición de la empresa que asuma en las próximas semanas la responsabilidad de realizar la auditoría externa de la que el Partido Popular se ha comprometido a ser sujeto. Por tanto, las conclusiones que hoy se presentan tienen carácter provisional, dado que puede realizarse un estudio más en profundidad de algunos aspectos concretos tras lo cual, y previa verificación y validación por una auditoría externa se elevarán a definitivas.

En el momento presente se ha establecido contacto con tres firmas auditoras del máximo nivel, estando a la espera de recibir sus respectivas propuestas para realizar la adjudicación del encargo.

La auditoría externa se entiende sin menoscabo del valor y la consideración institucional, formal y material que merecen las auditorías realizadas por el Tribunal de Cuentas, órgano constitucional de altísima cualificación técnica, y de carácter independiente que tiene encomendada la fiscalización de los Órganos del Estado y también de los partidos políticos. Mas el Partido Popular, ha querido someter a un control externo, no sólo las actuaciones sujetas a la auditoría del Tribunal de Cuentas sino todas aquellas referidas a contabilidad, gestión, procedimientos de contratación, política laboral, etc; respecto de las cuales, no hay obligación de presentar justificación al Tribunal de Cuentas.

A lo largo de estos días de revisión de contabilidad y procesos de funcionamiento internos se ha pretendido hacer especial hincapié en los asuntos que más controversia han despertado en la opinión pública española. Aquellos temas que el Partido Popular considera especialmente oportuno esclarecer:

- La honorabilidad del Partido Popular y de sus dirigentes,
- la claridad de la financiación del Partido Popular,
- las retribuciones percibidas a lo largo de estos años por los trabajadores, cargos y colaboradores del Partido Popular,
- y la funcionalidad del dinero en efectivo en la caja de la tesorería nacional del Partido Popular.

Este informe está, por tanto, estructurado en torno a estos cuatro puntos esenciales.

I. Declaraciones Altos Cargos del Partido Popular

Se ha elaborado un listado con todas las personas integrantes de la dirección nacional del Partido Popular desde el año 1995 hasta la actualidad. De ese listado se excluye a aquellos que forman parte del Comité Ejecutivo Nacional como Vocales Electos o de designación directa del Presidente y los Presidentes Autonómicos del Partido que no forman parte "estricto sensu" de la estructura orgánica de la Dirección Nacional del Partido.

Todos ellos están realizando una declaración jurada de la que cabe resaltar ciertos aspectos:

- que todas las retribuciones percibidas a lo largo de sus años al servicio del Partido Popular han estado sujetas a las correspondientes retenciones fiscales;
- que todas las retribuciones percibidas a lo largo de sus años al servicio del Partido Popular han sido convenientemente incluidas en sus correspondientes declaraciones de la renta;
- que no han recibido ni por medio de efectivo ni por medio de talones al portador retribución alguna en concepto de sobresueldos, pluses o gratificaciones,
- y que cualquier entrega de dinero en efectivo se ha realizado siempre con su consiguiente justificación documentada.

En el momento de la presentación de este informe se encuentran en posesión de la tesorería del Partido Popular varias de estas declaraciones quedando pendientes las de aquellas personas que por motivos de agenda no han podido presentar su declaración. Se espera que este trámite pueda estar terminado en los próximos días.

II. Análisis evolución de las cuentas anuales del funcionamiento ordinario de la Sede Nacional del Partido Popular en el periodo 1995-2012.

En segundo lugar, se han revisado las series de datos contables de la Sede Central a lo largo del periodo 1995-2012 con el objetivo de ratificar la inexistencia de irregularidades en la contabilidad del Partido Popular.

El informe se limita al estudio de las cuentas de la Sede Central del Partido Popular, que son las que se han puesto en cuestión. Se toma 1995 como año de partida del estudio al no existir series de datos anteriores. La Auditoría Externa posterior a este estudio tendrá a su servicio, para la revisión de estas cuentas, todos los datos que puedan existir desde el año 1995 así como la documentación pormenorizada de todas las cuentas desde el año 2004.

La Sede Central del Partido Popular integra sus cuentas en una única contabilidad consolidada anualmente y remitida al Tribunal de Cuentas que procede a su fiscalización. Una vez fiscalizadas, el Tribunal de Cuentas emite anualmente un informe que hasta la fecha siempre ha sido en sentido favorable.

De los datos analizados se desprende:

1. Que la Sede Central del Partido Popular ha mantenido a lo largo de estos años una política económica basada en el equilibrio presupuestario y nunca ha tenido, a lo largo de estos años, problemas de financiación. Bien al contrario, salvo en los años electorales 2000 y 2004, siempre ha terminado el ejercicio con resultado positivo. Estos resultados han permitido ayudar económicamente a la Organización Territorial del Partido Popular y hacer frente a la amortización de los sucesivos vencimientos del préstamo hipotecario contraído para financiar la adquisición de la sede.
2. Que todos los ingresos percibidos por la Sede Central del Partido Popular y anotados en su contabilidad se enmarcan en su totalidad en los artículos pertinentes de las distintas Leyes de Financiación de los Partidos Políticos vigentes en el período de estudio.
3. Que la principal fuente de financiación del Partido Popular procede de las subvenciones del Estado vinculadas en gran medida a los resultados electorales. Esta fuente de ingresos supone más del 95% de los ingresos totales.
4. Que están registrados donativos por valor de 11,8 millones de euros lo que supone el 2,30% del total de la financiación del Partido Popular. De estos donativos, 8,4 millones de euros corresponden a donativos anónimos ingresados en la cuenta del Partido Popular hasta el año 2007 al amparo de la Ley de Financiación de Partidos Políticos vigente hasta dicha fecha en la que esta modalidad dejó de estar permitida. Desde el año 2007 los donativos registrados corresponden única y exclusivamente a donativos nominales.
5. Que en la actualidad, la situación patrimonial de la Sede Central del Partido Popular puede considerarse como muy saneada dado que el endeudamiento responde exclusivamente al crédito hipotecario solicitado para la compra de la sede de la calle Génova y que existe en tesorería un saldo suficiente para poder hacer frente a cancelaciones anticipadas de dicha hipoteca.

III. Revisión de las Retribuciones y abonos a los trabajadores y colaboradores del Partido Popular en el periodo 1995-2012

Con objeto de esclarecer cualquier anomalía en la retribución al personal y colaboradores del Partido Popular, como en algún caso sugieren parte de las informaciones publicadas en los últimos días, se ha realizado una revisión exhaustiva de las remuneraciones realizadas por el Partido al personal contratado, cargos del Partido y colaboradores externos, desde el año 1995 hasta la fecha.

(A) Por lo que se refiere al capítulo de personal contratado, de conformidad con la documentación que se ha podido consultar puede afirmarse que el Partido Popular cumple de forma escrupulosa, en las retribuciones de sus empleados, la legislación vigente en materia laboral, fiscal y de Seguridad Social, tanto en el pago del salario base de los trabajadores, como los complementos, pluses o gratificaciones abonados en ocasiones puntuales.

En todo caso, y de acuerdo a la documentación que ha podido consultarse, las percepciones que se abonan por el Partido a su personal, ya sea en concepto de salarios, pluses, gratificaciones o dietas no exentas figuran convenientemente consignadas en la contabilidad del Partido (artículo 14.2 c) de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos), son objeto de las retenciones fiscales y de las cotizaciones sociales correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente en cada caso.

(B) En cuanto a las retribuciones de otros colaboradores del Partido como profesionales externos que no tienen la consideración de empleados constan las cantidades percibidas con sus correspondientes repercusiones fiscales (Impuesto del Valor Añadido).

(C) En cuanto a las retribuciones de los cargos del Partido hay que diferenciar tres situaciones:

1. Los que reciben su retribución íntegramente del Partido y no reciben ninguna otra como consecuencia de su pertenencia a algún órgano del Estado (especialmente las Cámaras Legislativas). En este caso tienen una relación salarial ordinaria con el Partido y tienen la consideración de empleados del mismo. En este caso se produce la correspondiente cotización a la Seguridad Social y la retención a cuenta del I.R.P.F.
2. Los que no tienen la consideración de empleado del Partido pero perciben determinadas cantidades como consecuencia de su dedicación a los órganos de gobierno y dirección

de la organización. En este caso la cantidad que se abona tiene la correspondiente retención a cuenta del I.R.P.F.

Estas retribuciones son abonadas en concepto de "gastos de representación". Y tal concepto debe entenderse en un sentido amplio, es decir, más allá del hecho de actuar en representación del Partido Popular. Por el contrario, conlleva la realización de tareas propias de la dirección y gobierno de la organización política, a semejanza de lo que podría ocurrir en una empresa (por similitud, Presidente Ejecutivo, Consejero Delegado, Directores Generales, etc...).

Se trata de personas que perciben su salario como tal de algún Órgano del Estado (singularmente las Cámaras Legislativas), pero que además realizan una actividad de representación, gestión, y dirección nacional del Partido.

3. Los que no reciben retribución alguna como consecuencia de su función de dirección en el Partido. Se encuentran en esta situación aquellos miembros de la dirección del Partido que pasan a formar parte del Gobierno al haber ganado el Partido Popular unas elecciones. En este caso, dejan de percibir automáticamente las retribuciones a las que tuvieran derecho (una de las dos definidas en los apartados anteriores) tal y como ocurrió en los años 1996 a 2004. Más recientemente, desde las pasadas elecciones autonómicas y generales se produce, por ejemplo, que ni el Presidente ni la Secretaria General, ni nadie de la Dirección del Partido que ocupe un puesto en el Gobierno de España o de una Comunidad Autónoma perciben retribución alguna por su dedicación al Partido.

No hay que confundir estas cantidades con los anticipos o suplidos a justificar que estas u otras personas puedan recibir del Partido para la realización de gastos concretos, y de necesaria justificación, necesarios para el desempeño de su actividad en el Partido, nunca de carácter particular (desplazamientos, manutención, atenciones concretas, etc.) Estas cantidades no son objeto de retención porque se entregan a cuenta y por lo tanto, a diferencia de los anteriores, se pagan para atenciones concretas del Partido y se contabilizan como gastos del mismo, previa la correspondiente justificación.

En todos los casos, los pagos se han realizado mediante transferencias bancarias, constando en algunos casos la entrega de talones nominativos, siempre con la debida retención fiscal.

Además, cualquiera de las personas a que se refieren los apartados (A) y (C) anteriores tiene derecho a la concesión de anticipos y préstamos para cuestiones personales con obligación de su posterior devolución. Estos anticipos y préstamos se registran en la contabilidad del Partido, constando igualmente su posterior reintegro. De los datos examinados consta la existencia en la contabilidad del Partido de préstamos concedidos a empleados y personas que forman parte de su Dirección.

Con independencia del examen de la documentación que obra en los archivos del Partido, se ha comprobado la regularidad del modo de proceder del Partido en el abono de las retribuciones a su personal, cargos y colaboradores a través de la declaración personal y responsable que ha sido emitida voluntariamente y firmada por personas integrantes, en la actualidad o en el pasado de los Órganos de Gobierno del Partido Popular.

IV. Análisis flujos de caja

Por último, se ha estimado oportuno dedicar un capítulo adicional al estudio de la gestión de aquellos gastos que suponen flujos de dinero en efectivo dentro de la organización del Partido Popular y por tanto entre la organización y sus cargos, trabajadores y colaboradores.

De este estudio se pueden subrayar las siguientes conclusiones:

1. El Partido Popular registra un volumen considerable de movimientos de caja a lo largo del año. Sólo en dinero en efectivo quedan registrados movimientos por valor de más de 4 millones de euros en el periodo de estudio, alrededor de 200.000 euros anuales.

2. El dinero que pueda recibir en momentos puntuales cualquier cargo, trabajador o colaborador del Partido Popular queda perfectamente registrado en los movimientos de caja y en sus correspondientes apuntes contables a través de procedimientos transparentes. No se realiza ningún abono que no esté plenamente justificado mediante facturas, tickets u otros comprobantes de gasto. Estos abonos pueden realizarse, siempre a través del departamento de pagos, de dos formas:

- Anticipos, cuando hay una entrega de dinero previa al gasto. En este caso es función del departamento de gastos liquidar con el cargo, trabajador o colaborador verificando las hojas de gastos y los justificantes del pago y, en su caso, abonando o recaudando la diferencia del gasto ejecutado con el abono previo realizado.

- Reembolso, cuando es el cargo, trabajador o colaborador el que adelanta el pago del gasto realizado. En este caso el departamento de gastos verifica las hojas de gasto y la documentación justificativa y procede al consiguiente abono.

En ambos casos el departamento de gastos traslada los apuntes realizados a la contabilidad del partido donde finalmente quedan registrados.

3. Todos los movimientos de dinero en efectivo registrados corresponden a liquidaciones y abonos de hojas de gastos vinculadas a gastos de viaje, manutención u otros.

4. Como medida adicional de control de los movimientos de caja, en ningún momento del período de estudio se han puesto a disposición de ninguno de los cargos, trabajadores o colaboradores tarjetas de crédito vinculadas de modo alguno al Partido Popular.

5. Todos los apuntes de caja han sido trasladados a la contabilidad de la Sede central del Partido Popular y han sido fiscalizados e informados favorablemente por el Tribunal de Cuentas desde el año 1995.

En conclusión, de las conversaciones mantenidas y del examen de la documentación que ha podido consultarse, se ha comprobado la saneada situación financiera del Partido, y que las retribuciones que se abonaban a sus cargos han sido objeto de retención fiscal y debidamente consignadas en la contabilidad, sin que pueda deducirse la existencia de ingresos o gastos realizados por el Partido Popular durante el período examinado que no hayan sido debidamente asentados en sus asientos y registros contables.